Villavicencio, 10 de abril de 2026

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Se presenta el análisis del sector para el presente proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META ".**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR ECONÓMICO: Los sectores económicos en Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de servicios. Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector de servicios, específicamente al sector comercio.

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1510 - Combustibles	151015-Petroleo y Destilados	15101506 - Gasolina	Gasolina Corriente
15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1512– Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215-Preparados lubricantes	15121501-Aceite Motor	Aceite

El 67% del precio de la gasolina en Colombia corresponde al ingreso al productor, el 19% a impuestos, el 7% remunera el margen del distribuidor minorista, el 4% el margen mayorista y el restante 3% se explica por tarifas de transporte y otros.

El diferencial de precios de la gasolina fue cerrado desde 2023 en el FEPC, pero se mantiene un subsidio implícito al ACPM. En enero de 2026, el Ministerio de Minas y Energía decretó un recorte del precio de la gasolina de COP$500 por galón.

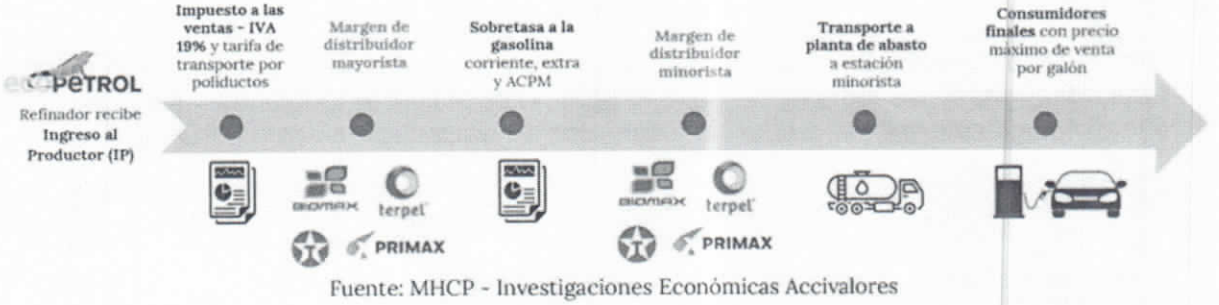
2. ASPECTOS ECONÓMICOS

En 2026, los distribuidores de combustible tendrían que asumir un decalaje negativo en sus inventarios, tras la disminución del precio de venta de la gasolina y la estabilidad del ACPM. Los márgenes regulados serán actualizados en junio de 2026, en línea con la inflación causada de 2025.

En la cadena de comercialización de combustibles (gasolina y diesel) intervienen múltiples actores. Por un lado, los refinadores se encargan de transformar el crudo en gasolina y diesel, y lo venden a los distribuidores mayoristas. Estos últimos venden dichos productos a los distribuidores minoristas, quienes son los encargados de abastecer el mercado nacional (MHCP, 2011).

Por ello, el precio al consumidor final se determina considerando el valor de la cadena de comercialización de la gasolina en Colombia. En particular, el margen de distribuidor mayorista y minorista representan los beneficios económicos que reciben los agentes por comercializar los combustibles, a lo que se agregan impuestos y costos de transporte causados a lo largo de la cadena de comercialización. El ingreso al productor es el monto total que reciben del mercado los refinadores por vender un galón de gasolina en Colombia.

Cadena de valor de la comercialización de combustibles en Colombia



Fuente: MHCP - Investigaciones Económicas Accivalores

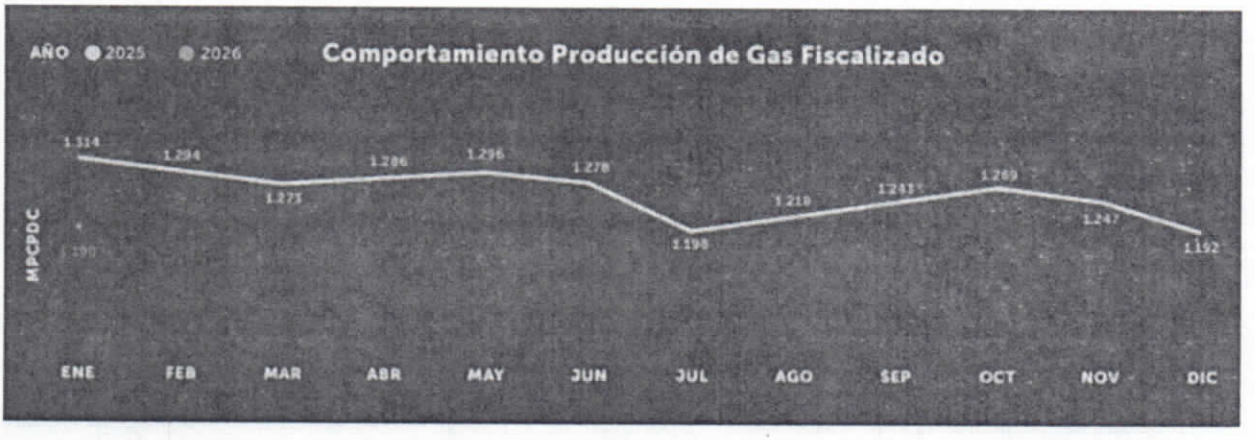
El consumo de gasolina y diésel genera ingresos fiscales importantes para el país mediante el recaudo de tributos como el impuesto nacional a la gasolina y el diésel (INGA), IVA e impuesto al carbono; y a nivel territorial, la sobretasa a la gasolina y al diésel.

La producción de petróleo en enero de 2026 se ubicó en 746.444 barriles diarios, lo que representó una caída de 3,03 % frente al mismo periodo de 2025, cuando la producción se situó en poco más de 769.751 barriles diarios. Asimismo, en términos mensuales se registró una disminución de 0,10 % frente a diciembre de 2025, cuando la producción de crudo alcanzó más de 747.171 barriles diarios.

El Meta concentró más de 58 % de la producción nacional, con un aporte de 433.379 barriles diarios en enero. Casanare ocupó el segundo lugar con una participación de 14,5 %, seguido por Arauca con 6,6 %. En el Meta, los principales campos que contribuyeron a la producción fueron Rubiales, Castilla, Caño Sur Este, Castilla Norte y Chichimene.



La producción de gas registró una caída anual de 9,4 % en enero de 2026 frente al mismo mes de 2025. En enero de 2025, la producción alcanzó 1.314 millones de pies cúbicos diarios, mientras que en enero de 2026 se ubicó en 1.190 millones de pies cúbicos diarios. Al igual que en el caso del petróleo, también se presentó una variación mensual negativa de 0,17 % frente a diciembre de 2025.



En Colombia se aplican dos sistemas mediante los cuales se determina el precio de venta del combustible:

- **Régimen de Libertad Vigilada**. Permite a los distribuidores minoristas definir el precio de venta al público a través de su estación de servicios de conformidad con el comportamiento del mercado y bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Régimen de Libertad Regulada**. Permite a los distribuidores mayoristas y minorista vender máximo a la tarifa definida por el Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181254 de 20 de julio de 2012, estableció el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen del distribuidor minorista de la gasolina en los Municipios capitales del país y sus áreas metropolitanas, de otra parte en lo que respecta a distribuidores mayoristas se determina que los mismos

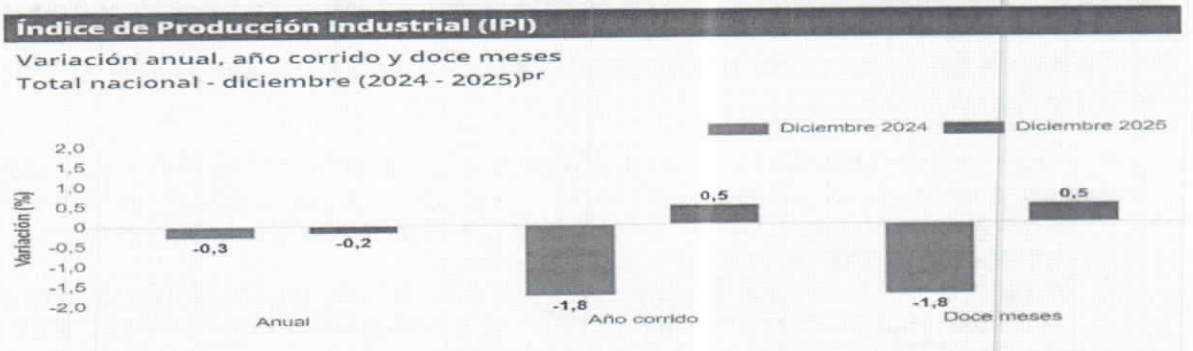
tienen la capacidad de adquirir el hidrocarburo con Ecopetrol o refinadores privados a mejores precios.

No obstante, es pertinente tener como referencia los valores emitidos por el Ministerio de Minas y Energía precios para el año 2026, vigentes a partir del 01 de marzo del presente año.

Precios por Ciudades - GMC E10	feb-26	mar-26	Diferencia
Bogotá D.C.	15.991	15.491	- 500
Medellín	15.912	15.411	- 501
Cali	16.002	15.500	- 502
Barranquilla	15.626	15.124	- 502
Cartagena	15.583	15.081	- 502
Montería	15.833	15.331	- 502
Bucaramanga	15.748	15.249	- 499
Villavicencio	16.091	15.591	- 500
Pereira	15.939	15.436	- 503
Manizales	15.966	15.464	- 502
Ibagué	15.907	15.405	- 502
Pasto	13.747	13.247	- 500
Cúcuta	14.123	13.624	- 499
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.574**	**15.073**	**- 501**

Índice de Producción Industrial (IPI)

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6 %.



Fuente: DANE, DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
Pr : Cifras preliminares

ASPECTOS REGULATORIOS:

El marco regulatorio del combustible en Colombia está conformado por normas que regulan la calidad, distribución, importación, almacenamiento y transporte de combustibles, corresponde al Ministerio de Minas y Energía de conformidad con las normas vigentes, la regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades y a la CREG regular las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación y restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental señalados por la autoridad ambiental competente.

En el 2003 mediante el Decreto 1760 se consolidó la reestructuración del sector hidrocarburífero colombiano con la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburoscomo respuesta a la situación crítica que atravesaba Colombia debido a la disminución de las reservas de petróleo, lo cual eventualmente llevaría al país a convertirse en importador de crudo.

Esta reestructuración contemplaba la decisión de hacer más competitiva a la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol, al separar su doble rol de entidad reguladora y empresa petrolera. Por esta razón se dispuso que únicamente se dedicara a explorar, producir, transportar, refinar y comercializar hidrocarburos, es decir, trabajar exclusivamente en el negocio petrolero en todas las fases de la cadena, compitiendo en igualdad de condiciones con otras compañías del sector.

En lo que refiere a los servicios de cambio de aceite, filtros y lavado general, no existe regulación especifica que determine su operación, toda vez que la comercialización se hace en un mercado competitivo donde existe alta oferta y demanda de los servicios.

La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) presentó el informe económico *'Sector de combustibles líquidos en Colombia: Evolución 2023 y perspectivas 2024–2033'*, el cual aborda la distribución de estos energéticos como un servicio público esencial; el aporte de los combustibles líquidos a la seguridad energética nacional; el comportamiento de los precios y del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC); y la resiliencia de la operación para superar diversas contingencias y asegurar la continuidad del abastecimiento en todo el país, tras analizar información estadística oficial y la visión de un grupo representativo de agentes de toda la cadena (refinador, transportador, productores de biocombustibles, distribuidores afiliados a la ACP y distribuidores minoristas).

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO: El análisis se iniciará con la revisión de las contrataciones anteriores que la entidad ha realizado para procesos de contratación con un igual

o similar objeto; así mismo, se revisará otras entidades del departamento y la nación. Se recolectará la información necesaria para determinar las condiciones en que se adquiere el servicio y las mejores prácticas e información que pueda ser pertinente para el proceso de contratación que se llevará a cabo.

Adquisiciones previas de la entidad:

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA
No. Contrato	323 DE 2025
No. De proceso	IDERMETA-MC-002-2025
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (LAVADO, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOYA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Valor	$24.000.000 M/cte
Plazo	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
Adjudicatario	GASES DEL LLANO S.A. ESP BIC

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA
No. Contrato	088 DE 2024
No. De proceso	IDERMETA-MC-002-2024
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (LAVADO, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOYA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Valor	$31.000.000 M/cte
Plazo	295 Dias
Adjudicatario	GASES DEL LLANO S.A. ESP BIC

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA

No. Contrato	400 DE 2023
No. De proceso	IDERMETA-MC-002-2023
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (LAVADO, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Valor	$24.000.000 M/cte
Plazo	257 Dias
Adjudicatario	GASES DEL LLANO S.A. ESP BIC

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA
No. Contrato	432 DE 2022
No. De proceso	IDERMETA-MC-002-2022
Modalidad	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (LAVADO, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOYA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Valor	$17.000.000 M/cte
Plazo	11 MESES
Adjudicatario	GASES DEL LLANO S.A. ESP BIC

Adquisiciones previas de otras entidades:

Entidad	SENA REGIONAL TOLIMA 1
No. Contrato	MC-CCS-9310- 382 -2025
No. De proceso	MC-CCS-9310- 382 -2025
Modalidad	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA.

Valor	$3.000.000 M/cte
Plazo	6 MESES
Adjudicatario	MULTICONSECIONARIO S.A.S

Entidad	VALLE DEL CAUCA - EMPRESAS VARIAS DE CAICEDONIA
No. Contrato	MC-CCS-9310- 382 -2025
No. De proceso	008-2025
Modalidad	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	El suministro de combustible (ACPM y Gasolina) lubricantes, Aceites y filtros, baterías, llantas, Servicio de cambio de aceite y otros servicios como lavado y montada de llantas, para la guadaña y los diferentes vehículos que se encuentran adscritos a Empresas Varias de Caicedonia E.V.C-E.S.P.
Valor	$20.235.000,00 M/cte
Plazo	306 DÍAS
Adjudicatario	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LIMITADA-COOPERATIVA LTDA.

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
No. Contrato	CSC-001-2025
No. De proceso	MC-2025-01
Modalidad	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE (CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y DE ACEITE) ADITIVOS, LAVADO PARA EL VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Valor	$11.900.000 M/cte
Plazo	10 MESES
Adjudicatario	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

Al consultar los contratos similares adelantados por las diferentes Entidades, se puede evidenciar que cada una define las enumeraciones técnicas e ítems a contratar acordes con las necesidades propias determinadas por su misión institucional y necesidades de información.

Cabe resaltar, que, si bien el valor de los contratos relacionados con este producto se asemeja, también se advierte unas variaciones que corresponden a las distintas variables como duración del contrato.

Es importante destacar que la información compartida a través del SECOP proviene de fuentes primarias, es decir, es proporcionada directamente por las entidades gubernamentales responsables de los procesos de compra y contratación pública. La confiabilidad de los datos en el SECOP depende de la precisión y la integridad de la entrada de datos por parte de las entidades estatales.

Justificación de las condiciones de la prestación del servicio:

De acuerdo con el análisis realizado a los contratos de mínima cuantía, cuyos objetos son enfocados a la prestación de servicio objeto del presente proceso, en la información relacionada en el cuadro anterior, se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras entidades públicas del país, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de Minina Cuantía, esto dependiendo de la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.

Plazo: Se evidencia que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de ejecución del contrato objeto del servicio. De acuerdo con lo anterior, y para satisfacer la necesidad el INSTITUTO para este proceso, ha definido como plazo de ejecución HASTA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, teniendo en cuenta que se adelantara el proceso que cubra la vigencia 2026.

Forma de pago: Se aprecia que la forma de pago en los diferentes procesos se encuentra establecida de acuerdo al plazo de ejecución de cada proceso, es decir, esta se define en concordancia a la necesidad del servicio, para el presente proceso se estableció en previa disponibilidad del PAC, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES (mensualmente) vencidos y sucesivos en contraprestación del suministro y los servicios contratados.

Finalmente, con la información registrada en los cuadros de la demanda, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, lo cual corresponde al " **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META** ".

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, el Instituto realizó el siguiente mecanismo:

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el departamento de Meta se encuentran potenciales proveedores de bienes y servicios que pueden satisfacer la necesidad del presente proceso de selección, toda vez que cuentan con trayectoria dentro del mercado prestando servicios a entidades de carácter particular y público, identificándose 3 personas jurídicas de carácter particular que precisamente adelantan la actividad comercial en comento: EDS GAS LLANOCOL – GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS S.A BIC;

EDS AMANECER LLANERO Y COMERCIALIZADORA RBG SAS, por consiguiente se les solicito la información necesaria para determinar, en otros, aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente.

b) PRECIOS DE MERCADO: Se tuvieron en cuenta varios factores a la hora de analizar los precios del mercado para el presente proceso como son: (i) Las cotizaciones solicitadas, teniendo en cuenta las diferentes empresas que pudieran satisfacer la necesidad, de las cuales se obtuvieron del mercado TRES (03) cotizaciones presentadas por parte de las empresas referidas en el literal a).

Teniendo en cuenta que no es posible determinar las cantidades que se requieren de galonaje de combustible y servicios de cambio de aceite, el presupuesto oficial es el equivalente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.00),** incluido IVA, para que sea ofertado como bolsa de recursos.

El estudio de mercado se establece según lo indicado en el numeral 2.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto, por consiguiente, se efectúa estudio de mercado comparativo tomando como muestra cotizaciones de los servicios o suministros requeridos a diferentes proveedores potenciales de la región, así:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META				COTIZACION 1 – LLANOGAS			COTIZACION 2 – EDS AMANECER LLANERO			COTIZACION 3 – COMERCIALIZADORA RBG SAS			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO	
1	Gasolina Corriente	NA	Galón	$ 17.270,00	$ 17.270,00	$ 17.270,00	$ 17.970,00	$ 17.970,00	$ 17.970,00	$ 18.190,00	$ 18.190,00	$ 18.190,00	$ 17.810,00
3	Mantenimiento: Cambio de Aceite (Incluye aceite de excelente calidad) y Filtros (Aceite – Aire – Combustible)	NA	UNIDAD	$ 377.630,00	$ 377.630,00	$ 377.630,00	$ 397.630,00	$ 397.630,00	$ 397.630,00	$395.830,00	$395.830,00	$395.830,00	$ 390.363,33

Realizado el respectivo estudio de mercado se concluye que el valor del presente proceso se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte.**, ofertado como una bolsa de recursos, de conformidad con las cotizaciones allegadas para el presente proceso de selección.

Al presente estudio de mercado, se allega las cotizaciones obtenidas por el área estructuradora de donde surge la necesidad.

LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Subdirector Administrativo y Financiero

Firma:		Firma:	
Nombre:	Fabio Alfonso Baquero Espitia	Nombre:	Mibeidy Rodriguez
Cargo:	Contratista CPS 019/2026	Cargo:	Contratista CPS 019/2026
	Proyectó		Revisó